# NOTARÍA PÚBLICA No.43
LICENCIADO CÉSAR ARTURO ESQUINCA COSÍO

Es el primer testimonio del Instrumento Público.

Se expide a favor de ARBIOMED Equipos e Insumos, S.A. de C.V.

Contiene: Protocolización de acta de asamblea general ordinaria.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

Escritura Pública 12,677.

Volumen. 328.

Fecha 15 de marzo de 2022.

1ª avenida sur poniente N° 1135-B (planta alta), colonia centro.
C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: 9611181135.
Correo electrónico: cesaresquinca@gmail.com

**--- INSTRUMENTO NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE. (12,677).** ----------

**--- VOLUMEN TRESCIENTOS VEINTIOCHO. (328).** ----------

--- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; siendo el día martes quince de marzo de dos mil veintidós, YO, Licenciado César Arturo Esquinca Cosío, Titular de la Notaría Pública número cuarenta y tres (43) del Estado de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio profesional el ubicado en primera avenida sur poniente número mil ciento treinta y cinco letra B, Colonia Centro, hago constar: ----------

---------- **AVISO DE PRIVACIDAD.** ----------

En este acto, el compareciente otorga su consentimiento en los términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de sus datos personales que constan en este instrumento y en el apéndice, autorizando que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas, las tributarias, judiciales y administrativas, al igual que las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales que haya lugar. --------

---------- **PROTESTA DE LEY.** ----------

Para los efectos de las declaraciones que el Delegado Especial hará en este instrumento, procedí a protestarle para que se condujera con la verdad, le apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario Público, y quedo enterado del contenido de los artículos ciento cincuenta y siete fracción ocho romano y doscientos setenta y siete, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas, así como lo dispuesto por el artículo cuatrocientos seis fracción uno romano del Código Penal para el Estado de Chiapas, en consecuencia, protesta hacerlo y releva al suscrito Notario de cualquier responsabilidad por lo expresado en dicho instrumento. --------

--- En consecuencia, hago constar la comparecencia de la sociedad mercantil denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea, solicitando al suscrito Notario, la **protocolización** del **Acta de Asamblea General Ordinaria** de Socios, celebrada con fecha once de marzo de dos mil veintidós, la cual se rige por lo siguiente: ----------

---------- **CAPÍTULO PRIMERO. DECLARACIONES.** ----------

**PRIMERA.** Declara el Delegado Especial de la Asamblea bajo protesta de decir verdad, que la sociedad mercantil que representa en este acto, celebró Asamblea General Ordinaria, y que las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios, fueron puestas de su puño y letra por quienes la suscriben y ser las mismas que utilizan para autorizar sus asuntos tanto públicos como privados, manifiesta conocer en todos y cada uno de los términos en los que el documento consiste; y que lo anterior le consta por haberlo presenciado. En consecuencia, el suscrito Notario, queda relevado de responsabilidad por cuanto a la autenticidad de las mismas. ----------

**SEGUNDA.** Declara el Delegado Especial de la Asamblea bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la que comparece, no le ha sido revocada o limitada de forma alguna, y que exime de toda responsabilidad al suscrito Notario, por las manifestaciones vertidas en la presente. ----------

---------- **CAPÍTULO SEGUNDO. ANTECEDENTES.** ----------

**PRIMERO. LEGAL EXISTENCIA.** Por Instrumento número cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y uno, volumen mil ciento noventa y cuatro, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, ante la fe del licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, Notario Público número dieciséis del Estado de Chiapas, se llevó a cabo la constitución de la sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable; instrumento público que quedó legalmente inscrito ante el Registro Público de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N, dos, cero, uno, nueve, cero, cero, uno, uno, cinco, tres (N2019001153) con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve. Consta en la documental púbiica que se describe lo que, en su parte conducente, Yo Notario procedo a transcribir a su literalidad: --------

*"(...) CLAUSULAS. ARTICULO PRIMERO: La sociedad se* ***denominará*** *ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS e ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas SA de CV. --- TERCERO:- la sociedad tendrá por* ***objeto****: I. La presentación de servicios médicos hospitalarios en general. II. La adquisición y venta de todo tipo de material y reactivos para la realización de estudios clínicos, así como todo tipo de medicinas y productos medicinales de consumo humano. III. Promover la Constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles y suscribir parte o la totalidad del capital, adquirir, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones, partes sociales, o participar en cualquier otra forma en sociedades ya existentes, realizar toda clase de operaciones con valores mobiliarios o inmobiliarios así como los actos y contratos civiles o mercantiles que tengan relación en ellos o intervenir como asociante o asociada de empresas o negociaciones en cualquier naturaleza. IV. Invertir en toda clase de fraccionamientos y condominios dotándolos de todos los servicios y construir toda clase de inmuebles, incluyendo condominios o desarrollos de tipo turístico, dentro y fuera de las zonas restricción de las fronteras y litorales de la República mexicana, directamente o a través de fideicomiso. V. Establecer, organizar o adquirir toda clase de sociedades y negocios comerciales o industriales, el otorgamiento y obtención de franquicias y en general practicar todos los actos y contratos permitidos por la ley pudiendo otorgar las garantías o avales necesarios para llevar a efecto tales operaciones. VI. Intervenir en el mercado internacional para colocar productos nacionales o extranjeros. VII. Proporcionar toda clase de servicios técnicos y administrativo en el país o en el extranjero y recibir dichos servicios. VIII. La compra, venta y construcción de toda clase de obras, arrendamiento, permuta, comisión, hipoteca y comercio en general de bienes raíces urbanos, así como la operación e instalación de fábricas, talleres, bodegas y otros establecimientos. IX. Adquirir, emitir, suscribir, girar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito y obligaciones; otorgar fianzas, avales y garantizar en cualquier forma todo tipo de operaciones de crédito en la República mexicana y en el extranjero, así como solicitar Y obtener fianzas y seguros. X. Adquirir arrendar en cualquier otra forma negociar con los bienes muebles, maquinaria, vehículos y herramientas necesarias o convenientes para los fines sociales.--- XI. Solicitar, registrar, adquirir, disponer y negociar en cualquier forma con marcas, nombres comerciales, patentes, propiedad industrial, así como derechos de autor. XII. Ser agente, representante, comisionista o distribuidor de la república mexicana o en el extranjero, de empresas mexicanas o extranjeras. XIII. Obtener o conceder préstamos, aceptar, girar y emitir toda clase de documentos civiles y mercantiles con o sin garantía, así como otorgar garantías de toda clase de obligaciones propias o a terceros. XIV. Fabricación, venta, distribución y comercialización*

COTEJADO

*de equipo médico y odontológico de procedencia extranjera y nacional, así como la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo. XVII. El suministro, la compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de material de papelería, artes gráficas, material escolar, de oficina, objetos de escritorio, inmobiliaria de oficina, materiales y suministros para informática. XVIII. Fabricación, reparación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de máquinas, mobiliaria, equipos e instrumentos médicos, quirúrgicos, odontológicos, veterinarios, ortopédicos y prótesis, accesorios, respuestas, e insumos relacionados al área de salud, provenientes de empresas nacionales y/o extranjeras; así como la publicidad de los mismos. XIX. Compraventa y desarrollo de software de sistemas, programas de cómputo, licencias para uso de programas de cómputo, de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos, artículos para computadoras y en general cualquier actividad mercantil relacionada con la misma. XX. Celebrar contratos de arrendamiento para uso de programas de cómputo, computadoras periféricos y accesorios. XI. Compraventa e importación y exportación de artículos computacionales, programas de cómputo, software y accesorios en general. XXII. Participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeros, suscribir, comprar o vender acciones y títulos de calores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la ley.--- ARTICULO CUARTO: la* ***duración*** *de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años que comenzaran a contarse desde la fecha que se firme por todos los otorgantes la presente escritura.--- ARTICULO QUINTO: el* ***importe del capital social*** *es variable, pero el capital inicial fijo y mínimo sin derecho a retiro, es la cantidad de $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una.---- el capital social variable estará representado por título de la serie "B" en su primera emisión, y las subsecuentes se distinguirán una de otras por el numero ordinal que les corresponda.--- ARTICULO SEPTIMO: los* ***accionistas*** *presentes y futuros convienen en que no admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros no a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. ARTICULO OCTAVO: el* ***gobierno*** *de la sociedad radica fundamentalmente en la asamblea general de accionistas. La administración de ella estará encomendada, a juicio de la asamblea a un* ***administrador único*** *o aun consejo de administración, compuesto por el número de miembros que acuerde la asamblea general.--- ARTICULO DECIMO: el* ***administrador único*** *o los miembros del consejo de administración, durara en su cargo un año y podrán ser reelectos; pero continuaran funcionando válidamente hasta que asistan nuevos nombrados y estos y estos se presenten a tomar posesión de sus respectivos cargos.--- ARTICULO DECIMO QUINTO: el* ***administrador único*** *o el consejo de administración, según el caso, es el representante legal de la sociedad y tienen los más amplios poderes para ejercer actos de dominio, para administrar los bienes de la sociedad y para representarla ante toda clase de autoridades, con facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas pudiendo ejecutar en ejercicio de este mandato, todos los actos para los cuales la Ley exige cláusula especial, aún el desistimiento de acciones o recursos, incluso el de amparo, en los términos del artículo dos mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado de Chiapas y sus correlativos para el Distrito Federal y de los demás Estados de la República mexicana.--- ARTICULO DECIMO SEXTO: En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. --- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva.--- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La asamblea general de accionistas legalmente instalada, representada la universidad de las acciones y sus decisiones son obligatorias aun para los ausentes, disidentes o incapacitados.--- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Las Asambleas podrán ser convocadas por quienes corresponda, de acuerdo con lo establecido por los artículos ciento setenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.--- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La convocatoria para la Asamblea General de Accionistas, deberá contener el ORDEN DEL DIA y se publicara por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de su domicilio, por lo menos cinco días antes de la fecha de su celebración."* - - - - - - - - -

- - - - - - - - -

*GENERAL/115269/AEI181117ULA/ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS SA DE CV/UAAH640429MG29/HUGOAGUILARANTONIO/7fe1e6d5bf6d2bbdc53a049f93da1888362bce8c7fcb12f9f7a25113ac8c7c5d.*

**CUARTO. TERCERO.** Acta de Asamblea General Ordinaria. Documental privada de fecha once de marzo de dos mil veintidós, y que se transcribe literal en el capítulo de INSERCIONES del presente instrumento público. - - - - - - -
Todas las documentales descritas en el presente capítulo de antecedentes, tanto públicas como privadas, en su primer testimonio y en su versión original según corresponda, yo Notario doy Fe de haber tenido a la vista; las cuales agrego en copia simple al apéndice del presente instrumento para que obre bajo la letra que le corresponda.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **CAPITULO TERCERO. CLÁUSULAS.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERA.** A solicitud de José Manuel Aguilar Rizo, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; se declara protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha once de marzo de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos ciento ochenta y cinco fracción quinta y ciento noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Chiapas. - -
**SEGUNDA.** En virtud de los acuerdos tomados por la Asamblea General, queda admitida la renuncia de Hugo Aguilar Antonio, al cargo de Administrador Único que venía desempeñando en los términos mencionados en el punto tres del orden del día y de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Firmas.** Ciudadano José Manuel Aguilar Rizo. Ante Mí. Lic. César Arturo Esquinca Cosío. Notario Público número Cuarenta y Tres (43) del Estado de Chiapas de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal. Firmado. El sello de autorizar del Notario que dice: *"LIC. CÉSAR ARTURO ESQUINCA COSÍO. NOTARIO No. 43 DEL ESTADO. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (ESCUDO NACIONAL). TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS".* ----------

---------- **INSERCIONES**. ----------

**UNICA.** Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en el domicilio social de la sociedad **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; y la cual se transcribe a su literalidad. ----------

*A S A M B L E A  G E R E N A L  O R D I N A R I A. En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022, y reunidos en el domicilio social de la Sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y estando presentes los socios de la misma para efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Socios para la cual fueron convocados mediante CONVOCATORIA de fecha viernes 04 de marzo de 2022.* ----------

*Presidió la Asamblea, de conformidad con lo establecido por los Estatutos sociales de la Sociedad y por acuerdo de los socios, el aún Administrador Único, el ciudadano Hugo Aguilar Antonio, actuando como Secretario de la Asamblea el ciudadano Walter Domínguez Cancino, y como Escrutador el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, nombramientos que de común acuerdo se realizaron en por los socios.* ----------

*Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la orden del día siguiente:* ----------

---

*O R D E N  D E L  D I A.* ----------

*1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar.* ----------

*2. Lectura del Orden del Día.* ----------

*3. Renuncia al cargo de Administrador Único.* ----------

*4. Nombramiento de Administrador Único.* ----------

*5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único.* ----------

*6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público.* ----------

*7. Asuntos Generales.* ----------

---

*PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: El Secretario de la Asamblea examinó y ratificó la personalidad de los socios, la cual acreditaron debidamente con los documentos respectivos, y dio pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar.* ----------

| ACCIONISTAS | ACCIONES | | VALOR NOMINAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | CAPITAL FIJO SERIE A | PORCENTAJE SERIE A | SERIE A | |
| JOSE MANUEL AGUILAR RIZO | 31 | 51.67 % | $1,000.00 | $31,000.00 |
| WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO | 29 | 48.33 % | $1,000.00 | $29,000.00 |
| TOTAL | 60 | 100 % | | $60,000.00 |

---

*El Escrutador hizo constar la asistencia de todos los socios accionistas, declarando el quorum legal para sesionar. En consecuencia, el Presidente de la Asamblea declaró formal y legalmente constituida la misma, en virtud de que se encontró presente el 100% de las partes sociales que integran el capital social de la Sociedad. Por lo que pudo celebrarse válidamente esta Asamblea. En virtud de lo anterior, la asamblea se declaró totalmente instalada.* ----------

*SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA: Acto seguido, El Secretario de la Asamblea, dio lectura al orden del día propuesto para la presente asamblea.* ----------

*Se hace constar que todos los socios accionistas aprueban por unanimidad los 7 puntos del orden del día propuestos para la Asamblea.* ----------

*TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO, en uso de la voz manifestó su intención de renunciar al cargo de Administrador Único de la Sociedad, conferido por la Sociedad en su favor, mediante Asamblea General de Constitución de la Sociedad, tal y como consta en la Escritura Pública 42,751; volumen 1194, de fecha 17 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Chiapas. En consecuencia, renuncia a las facultades otorgadas para la representación orgánica de la Sociedad Mercantil, facultades establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. Solicita a la Asamblea, se le tenga por el buen desempeño del cargo durante el tiempo que fungió como Administrador Único de la sociedad.* ----------

*Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano".* ----------

*El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:* ----------

*- - - ACUERDO O RESOLUCIÓN: PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el* ***Administrador Único*** *o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. --- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva. SEGUNDO. En virtud de la renuncia presentada, se le exime de toda responsabilidad por el tiempo que duro en el ejercicio de su encargo, dejando a salvo los derechos de la sociedad mercantil por vicios ocultos o situaciones supervinientes, siendo responsable aún de las gestiones de la empresa, hasta en tanto no se nombre nuevo Administrador Único.* ----------

*CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En cuanto a este punto, el socio accionista JOSÉ MANUEL AGUILAR RIZO, en uso de la voz manifestó, que toda vez que fue aceptada la renuncia de quien venía desempeñando el cargo de Administrador Único de la Sociedad, preguntó a la asamblea, si existe alguna propuesta de persona alguna para desempeñar el cargo de Administrador Único de la Sociedad, sirva a manifestarlo.* ----------
*El ciudadano WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO, dirigiéndose al ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en uso de la voz manifestó: "Propongo que seas tú el nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad".* ----------
*Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano".* ----------
*El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:* ----------
*- - - ACUERDO O RESOLUCIÓN: UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil y podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la sociedad, salvo lo expresamente prohibido por la legislación vigente; en el ejercicio de su encargo, gozará con todas las facultades que le otorga el artículo décimo sexto de los estatutos sociales estatutos sociales, además de que tendrá el más amplio poder de representación para: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades generales y aun especiales; B) Poder General para toda clase de Actos de Administración; C) Poder General para toda clase de Actos de Dominio; D) Poder General para Otorgar y Suscribir toda clase de Títulos de Crédito; E) Poder General para Celebrar con el Sistema Bancario Nacional y Extranjero o con personas particulares, toda clase de Contratos de Crédito, Refaccionario, de Habilitación o Avío, Crédito Cofinanciado, Prendario, Hipotecario, Fideicomiso, pudiendo constituir Garantía Prendaria, Hipotecaria, Dar Aval, Fianza, siempre y cuando se refiera al incremento y desarrollo del negocio social; F) Poder General para promover y seguir hasta su conclusión, con todo sus incidentes y recursos, el Juicio de Amparo o desistirse de sus secuelas cuando lo estime necesario, presentar denuncias y querellas por delitos en agravio de la empresa, constituyéndose en coadyuvante del Ministerio Público interviniendo en todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos, comprobación del cuerpo de los delitos y presente responsabilidad de inculpados para otorgar el perdón, en su caso para articular y absolver posiciones; G) Representar a la sociedad ante toda clase de personas e instituciones inclusive ante autoridades judiciales, administrativas, laborales; H) Otorgar poderes generales o especiales, con las facultades que crea convenientes y revocarlos cuando lo estime necesario; I) Celebrar, modificar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad; J) Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales y determinar sus facultades.* ----------
*Acto seguido, y en uso de la voz, el socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, manifiesta que acepta el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado o restringido en sus derechos para el ejercicio del comercio, por lo que su cargo no es nulo; y manifiesta que hace depósito en la caja chica de la sociedad, de la garantía que previene el artículo 153 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente al día de la celebración de la presente asamblea, con el objeto de garantizar el fiel y leal desempeño de su función.* ----------
*QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al quinto punto del orden del día, quien preside la presente Asamblea en uso de la voz dijo: "el presente punto es de Determinación de Emolumentos a los socios accionistas". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con la propuesta siguiente:* ----------
*Toda vez que los estados financieros aún serán circulados a los socios accionistas en virtud de su reciente incorporación, se sugiere determinar la cantidad de $ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) mensuales netos después de haber aplicado la tarifa de ISR de retenciones por salarios que corresponda a su vigencia.* ----------
*Acto seguido, el Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.* ----------
*SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Por lo que respecta al presente punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: Corresponde a la "Designación del Delegado Especial para la protocolización del acto ante Notario Público". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con que sea el ciudadano y socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, quien funja como Delegado Especial de la Asamblea para su protocolización Notarial, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.* ----------
*El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD.* ----------
*SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Pasando al último punto del orden del día, El Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: el presente punto es de "Asuntos Generales". Por lo que pregunto a los presentes, si tienen algún otro asunto que tratar sírvase a registrarlo.* ----------
*Transcurridos 5 minutos, quien funge como Escrutador en la presente Asamblea informó y da cuenta que ningún socio accionista registró ningún tema o asunto a tratar; y por lo que no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente de la Asamblea declara formalmente por concluida la presente Asamblea.* ----------
*Se redacta la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos presentes, haciéndose constar por el Escrutador, que durante toda esta Asamblea y hasta esta lectura subsistió el mismo quórum con que se instaló y para debida constancia se firma por los socios accionistas que intervinieron en ella, dándose por clausurada la misma, siendo las 14:30 horas del día de su inicio.* ----------
*FIRMAS. JOSE MANUEL AGUILAR RIZO. WALTER JOSUE DOMINGUEZ CANCINO. HUGO AGUILAR ANTONIO. RUBI DEYANIRA PADILLA CERDA. Firmas legibles.* ----------

- - - **Autorización definitiva.** Con esta fecha, autorizo definitivamente el instrumento que antecede, por no causar impuesto especial alguno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a martes quince de marzo de dos mil veintidós. **Doy Fe.** Licenciado César Arturo Esquinca Cosío. Firmado. El mismo sello de autorizar antes descrito. ----------

- - - **Es primer testimonio** en su orden, de la Escritura número doce mil seiscientos setenta y siete (12,677), sacado fielmente de su original que obra en el protocolo a mi cargo. Va en tres fojas (seis páginas) útiles, debidamente requisitadas, selladas y firmadas de acuerdo con la Ley en la materia. Lo expido a favor de la persona moral denominada **ARBIOMED Equipos e Insumos,** Sociedad Anónima de Capital Variable; después de haberlo cotejado debidamente, se asienta razón de haberse expedido en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México; a martes quince de marzo de dos mil veintidós. **Doy Fe.** ----------

**Lic. César Arturo Esquinca Cosío.**
**Notario Público número Cuarenta y Tres (43) del**
**Estado de Chiapas de Chiapas y del Patrimonio Inmobiliario Federal.**

COTEJADO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Tuxtla

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Boleta ingreso inscripción

2022001034940054

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| N-2019001153 | ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE |

### DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202200103494 | 29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO | LIC. CESAR ARTURO ESQUINCA COSIO |

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 12677 | Escritura |

**Fedatario / Autoridad**

César Arturo Esquinca Cosio

### ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| N-2019001153 | M2-Asamblea | Renuncia de funcionarios | 29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO |
| | | Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades | 29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO |

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21740833 | 03/06/2022 10:36:40 T.CENTRO | $1,000.00 |

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

**Sello digital de tiempo**

20220603153727.026Z

JKxQpq4w3h5chkG+KcavGLv/
+6JQUM7NhIYNTcBTW61Bm0otqft_ZyPqh5stA3w4MupzgKL6ILjDHbbt9mHugO0st9kAzDYsk8vSvhfrop1f
WG4zJN7FwiKSEiqqOtw/uKCwx6NGwgcII52+8JjYxLQZvLY5RfKj+BOEtqkROroYf3z
+3TYSd3UdT3CX7Ap
+IbS47ftWaIEATPKDCeNOHILQ4uGSqofXLFGejJDwP73WmXEHvA1dofy2U2bqAcB+qjhLWoX/
s8v8rBiessRxHXIIivXQNVqPwaircjmZQdA==

### FIRMÓ

**Responsable de oficina**

HÉCTOR CHANONA HERNÁNDEZ

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

# Registro Público de Comercio

Tuxtla

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Boleta ingreso inscripción

2022001034940054

Número Único de Documento

4829969 CxIUtgozBNvV7QqNiEGJdf/Xv7Q=|
nDS9253N8lU/cG/Wz6NdNPHh21bJfC3L/550xos4Imyi5ojO/BwompWruBgkcOgw2Vt2n/1K2CmU
+ZrKcv3M6zNMdjzqMHWaM596fr2RP3CJo95ivUMQ5RnTCkgt9bAGsn54xpH4419vLJyqhW9JwZBAXYbwZVFkr2vL5xEZ3oWdf
+QPEE2z85tWrJtcCnXnnsCulGPrRg8Y/
eHV0WxbcFmTMeZqLNgZiaO3fgns9GLkpvbyrCdZpOB0rZqZaOUmfBoiJcfVTW1P03s96tQWbu9fgeZX23JpkeLrlyuY4T
+nwsZxnyu+w==

## M2 - Asamblea

**Folio mercantil electrónico:** N-2019001153

**Por instrumento No.** 12677 **Volumen:** 328 **Libro:** NO CONSTA

**De fecha:** 15/03/2022

**Formalizado ante:** Notario Público

**Nombre:** Cesar Arturo Esquinca Cosio **No.** 43

**Estado:** Chiapas **Municipio:** Tuxtla Gutiérrez

**Consta que a solicitud de:** el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en su carácter de Delegado Especial de Asamblea.

**Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:** ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**Se formalizó el acta de asamblea:**

[X] **General** [ ] **Especial**

**En caso de asamblea general**

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

**De fecha:** 11/03/2022

**Y se tomaron los siguientes acuerdos**

**Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
|---|---|---|---|---|---|
| HUGO | AGUILAR | ANTONIO | | ADMINISTRADOR UNICO | a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. --- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles |

| Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades que conserva |
| | | | | | sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva. |

**Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades**

| Nombre | Primer apellido | Segundo apellido | RFC/CURP | Cargo | Facultades |
|---|---|---|---|---|---|
| JOSE MANUEL | AGUILAR | RIZO | | ADMINISTRADOR UNICO | ARTICULO DECIMO SEXTO: En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales. --- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad. --- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. — IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva.--- |

**Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**

3. Renuncia al cargo de Administrador Único. Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ---------- El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:

---------- - - - ACUERDO O RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: etc.---------- 4. Nombramiento de Administrador Único. Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ---------- El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes:

---------- - - - ACUERDO O RESOLUCIÓN:

UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil

---

**El quórum de asistencia a la asamblea fue de**

100 %

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

- - - El ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, dijo ser mexicano por nacimiento, hijo de padre mexicano y madre mexicana, de estado civil casado, originario de Tonalá, Chiapas; donde nació el día tres de marzo de mil novecientos noventa y uno, de ocupación empresario, con domicilio en circuito San Martín número ciento noventa y siete, fraccionamiento San Martin, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; código postal veintinueve mil veinte; quien se identifica con original de su credencial para votar con fotografía con clave de elector, AGRZMN91030307H000, expedida por el Instituto Nacional Electoral misma que se devuelve en este mismo acto previo cotejo, por ser de su utilidad, inscrito ante el Registro Nacional de Población con clave (C.U.R.P.) AURM910303HCSGZN09, e inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave (R.F.C.) AURM9103037M7. ----------

**Datos de inscripción**

**NCI**
202200103494

**Fecha inscripción**
03/06/2022 10:37:12 T.CENTRO

**Fecha ingreso**
29/04/2022 02:56:07 T.CENTRO

**Responsable de oficina**
Héctor Chanona Hernández

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a viernes 04 de marzo de 2022, la sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, emite la presente:

---------- **C O N V O C A T O R I A.** ----------

A los socios accionistas, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día viernes 11 de marzo de 2022, en punto de las 13:00 horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, cito en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y con fundamento en los artículos 179 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales al tenor del siguiente: ----------

**O R D E N  D E L  D I A.** ----------

1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------
2. Lectura del Orden del Día. ----------
3. Renuncia al cargo de Administrador Único. ----------
4. Nombramiento de Administrador Único. ----------
5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único. ----------
6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público. -------
7. Asuntos Generales. ----------

Para efectos de poder realizarse, se deberá estar a lo dispuesto por las siguientes: ----------

**N O T I F I C A C I O N E S.** ----------

a) Al recibir la presente mediante los medios electrónicos o domicilios correspondientes, se entenderán como legalmente notificados, salvo prueba en contrario que demuestre no haber sido notificados. ----------
b) Confirmar asistencia al correo electrónico arbiomed.ei@gmail.com ----------
c) En caso de no reunirse el quorum legal para sesionar, se emitirá nueva convocatoria. -------
d) Todos los socios que así lo deseen, tendrán a su disposición copia de los documentos aprobados y que se circulen en la Asamblea a la que están siendo convocados. ----------
e) Las votaciones serán tomadas en afirmativa, negativa o abstenciones respectivas. ----------
f) Todo lo no previsto en el orden del día se deberá tratar en el punto de *Asuntos Generales.*

---------- **R E S P E T U O S A M E N T E.** ----------

**Administrador Único.**

Hugo Aguilar Antonio.

**A S A M B L E A  G E R E N A L  O R D I N A R I A.** En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 13:00 horas del día viernes 11 de marzo de 2022, y reunidos en el domicilio social de la Sociedad mercantil denominada ARBIOMED Equipos e Insumos, Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en CIRCUITO SAN MARTIN SIN NUMERO, COLONIA FOVISSSTE JARDIN CORONA, CÓDIGO POSTAL 29024, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; y estando presentes los socios de la misma para efectos de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Socios para la cual fueron convocados mediante CONVOCATORIA de fecha viernes 04 de marzo de 2022. ----------

Presidió la Asamblea, de conformidad con lo establecido por los Estatutos sociales de la Sociedad y por acuerdo de los socios, el aún Administrador Único, el ciudadano Hugo Aguilar Antonio, actuando como Secretario de la Asamblea el ciudadano Walter Josué Domínguez Cancino, y como Escrutador el ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, nombramientos que de común acuerdo se realizaron en por los socios. ----------

Acto seguido, el Secretario de la Asamblea dio lectura a la orden del día siguiente: ----------

**O R D E N  D E L  D I A.** ----------

1. Pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------
2. Lectura del Orden del Día. ----------
3. Renuncia al cargo de Administrador Único. ----------
4. Nombramiento de Administrador Único. ----------
5. Determinación de emolumentos para el nuevo Administrador Único. ----------
6. Designación del Delegado Especial, para la protocolización del acto ante Notario Público. ----------
7. Asuntos Generales. ----------

---

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: El Secretario de la Asamblea examinó y ratificó la personalidad de los socios, la cual acreditaron debidamente con los documentos respectivos, y dio pase de lista y verificación del quorum legal para sesionar. ----------

---

| ACCIONISTAS | ACCIONES | | VALOR NOMINAL | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | CAPITAL FIJO SERIE A | PORCENTAJE SERIE A | SERIE A | |
| JOSE MANUEL AGUILAR RIZO | 31 | 51.67 % | $1,000.00 | $31,000.00 |
| WALTER JOSUÉ DOMINGUEZ CANCINO | 29 | 48.33 % | $1,000.00 | $29,000.00 |
| TOTAL | 60 | 100 % | | $60,000.00 |

El Escrutador hizo constar la asistencia de todos los socios accionistas, declarando el quorum legal para sesionar. En consecuencia, el Presidente de la Asamblea declaró formal y legalmente constituida la misma, en virtud de que se encontró presente el 100% de las partes sociales que integran el capital social de la

Sociedad. Por lo que pudo celebrarse válidamente esta Asamblea. En virtud de lo anterior, la asamblea se declaró totalmente instalada. ----------

**SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DIA**: Acto seguido, El Secretario de la Asamblea, dio lectura al orden del día propuesto para la presente asamblea. ----------

Se hace constar que todos los socios accionistas aprueban por unanimidad los 7 puntos del orden del día propuestos para la Asamblea. ----------

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: En cuanto a este punto, el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO, en uso de la voz manifestó su intención de renunciar al cargo de Administrador Único de la Sociedad, conferido por la Sociedad en su favor, mediante Asamblea General de Constitución de la Sociedad, tal y como consta en la Escritura Pública 42,751; volumen 1194, de fecha 17 de noviembre de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar Gabriel Esquinca Camacho, Titular de la Notaría Pública número 16 del Estado de Chiapas. En consecuencia, renuncia a las facultades otorgadas para la representación orgánica de la Sociedad Mercantil, facultades establecidas en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales. Solicita a la Asamblea, se le tenga por el buen desempeño del cargo durante el tiempo que fungió como Administrador Único de la sociedad. ----------

Acto seguido, se sometió a votación de los socios, "si están de acuerdo con la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

--- ACUERDO O RESOLUCIÓN: PRIMERO. Se acepta la renuncia presentada por el ciudadano HUGO AGUILAR ANTONIO al cargo de Administrador Único de la sociedad, y a las facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad mercantil, por lo que respecta al artículo décimo sexto de los estatutos sociales que a la letra dice: *ARTÍCULO DECIMO SEXTO:- En consecuencia, el Administrador Único o el Consejo de administración tiene las atribuciones que enseguida se numeran simplemente como enunciativas y no limitativas.--- I. Llevar a cabo la realización de todos los objetos sociales.--- II. Celebrar, modificar, revocar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad.--- III. Celebrar todo tipo de contratos, aun de crédito de habilitación o refaccionario, constituir prenda o hipoteca en bienes de la sociedad de otorgar, aceptar y suscribir títulos de crédito, de conformidad con el artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito.--- IV. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas, sin perjuicios del derecho que está tiene para nombrar en casos especiales, ejecutores de su determinación a cualquier otro funcionario particular. V. Acordar los gastos presupuestos de la sociedad. VI. Renunciar a cualquier derecho real o personal de la sociedad así como a su domicilio y jurisdicción cuando convengan a los intereses de las mismas. VII. Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales, determinar sus facultades vigilar su gestión y señalar la remuneración que deban percibir. VIII. Nombrar apoderados generales o especiales contar las facultades que estimen convenientes y además las de sustitución y renovación de poderes y revocación de los mismos. IX. Delegar sus facultades en uno o varios consejeros señalándoles sus atribuciones. X. Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y las*

*Extraordinarias y fungir en ellas como Mesa Directiva...* SEGUNDO. En virtud de la renuncia presentada, se le exime de toda responsabilidad por el tiempo que duro en el ejercicio de su encargo, dejando a salvo los derechos de la sociedad mercantil por vicios ocultos o situaciones supervinientes, siendo responsable aún de las gestiones de la empresa, hasta en tanto no se nombre nuevo Administrador Único. ----------

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: En cuanto a este punto, el socio accionista JOSÉ MANUEL AGUILAR RIZO, en uso de la voz manifestó, que toda vez que fue aceptada la renuncia de quien venía desempeñando el cargo de Administrador Único de la Sociedad, preguntó a la asamblea, si existe alguna propuesta de persona alguna para desempeñar el cargo de Administrador Único de la Sociedad, sirva a manifestarlo. ----------

El ciudadano WALTER DOMINGUEZ CANCINO, dirigiéndose al ciudadano José Manuel Aguilar Rizo, en uso de la voz manifestó: "Propongo que seas tú el nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad". ----------

Acto seguido, se somete a votación de los socios, "si están de acuerdo con la propuesta presentada para ocupar el cargo de Administrador Único de la sociedad, sírvanse a manifestarlo levantando la mano". ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, tomándose los siguientes: ----------

--- ACUERDO O RESOLUCIÓN: UNICO. Se tiene como nuevo ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, al ciudadano JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, por un periodo de tiempo indefinido, no podrá enajenar ni gravar el patrimonio de la empresa salvo autorización por la asamblea general de accionistas, llevará la representación de toda la sociedad mercantil y podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social de la sociedad, salvo lo expresamente prohibido por la legislación vigente; en el ejercicio de su encargo, gozará con todas las facultades que le otorga el artículo décimo sexto de los estatutos sociales estatutos sociales, además de que tendrá el más amplio poder de representación para: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultades generales y aun especiales; B) Poder General para toda clase de Actos de Administración; C) Poder General para toda clase de Actos de Dominio; D) Poder General para Otorgar y Suscribir toda clase de Títulos de Crédito; E) Poder General para Celebrar con el Sistema Bancario Nacional y Extranjero o con personas particulares, toda clase de Contratos de Crédito, Refaccionario, de Habilitación o Avío, Crédito Cofinanciado, Prendario, Hipotecario, Fideicomiso, pudiendo constituir Garantía Prendaria, Hipotecaria, Dar Aval, Fianza, siempre y cuando se refiera al incremento y desarrollo del negocio social; F) Poder General para promover y seguir hasta su conclusión, con todo sus incidentes y recursos, el Juicio de Amparo o desistirse de sus secuelas cuando lo estime necesario, presentar denuncias y querellas por delitos en agravio de la empresa, constituyéndose en coadyuvante del Ministerio Público interviniendo en todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos, comprobación del cuerpo de los delitos y presente responsabilidad de inculpados para otorgar el perdón, en su caso para articular y absolver posiciones; G) Representar a la sociedad ante toda clase de personas e instituciones inclusive ante autoridades judiciales, administrativas, laborales; H) Otorgar poderes generales o especiales,

con las facultades que crea convenientes y revocarlos cuando lo estime necesario; I) Celebrar, modificar y rescindir los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetos de la sociedad; J) Nombrar y remover libremente al gerente o gerentes y a los ejecutores especiales y determinar sus facultades. ----------

---

Acto seguido, y en uso de la voz, el socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, manifiesta que acepta el cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado o restringido en sus derechos para el ejercicio del comercio, por lo que su cargo no es nulo; y manifiesta que hace depósito en la caja chica de la sociedad, de la garantía que previene el artículo 153 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente al día de la celebración de la presente asamblea, con el objeto de garantizar el fiel y leal desempeño de su función. ----------

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**: Pasando al quinto punto del orden del día, quien preside la presente Asamblea en uso de la voz dijo: "el presente punto es de Determinación de Emolumentos a los socios accionistas". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con la propuesta siguiente: ----------

Toda vez que los estados financieros aún serán circulados a los socios accionistas en virtud de su reciente incorporación, se sugiere determinar la cantidad de $ 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100MN) mensuales netos después de haber aplicado la tarifa de ISR de retenciones por salarios que corresponda a su vigencia. Acto seguido, el Escrutador informó y dio cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos. ----------

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Por lo que respecta al presente punto del orden del día, el Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: Corresponde a la "Designación del Delegado Especial para la protocolización del acto ante Notario Público". Por lo que pregunto a los presentes, si están de acuerdo con que sea el ciudadano y socio accionista JOSE MANUEL AGUILAR RIZO, quien funja como Delegado Especial de la Asamblea para su protocolización Notarial, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. ----------

El Escrutador informó y da cuenta que el presente punto del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD. ----------

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Pasando al último punto del orden del día, El Secretario de la Asamblea en uso de la voz dijo: el presente punto es de "Asuntos Generales". Por lo que pregunto a los presentes, si tienen algún otro asunto que tratar sírvase a registrarlo. ----------

Transcurridos 5 minutos, quien funge como Escrutador en la presente Asamblea informó y da cuenta que ningún socio accionista registró ningún tema o asunto a tratar; y por lo que no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente de la Asamblea declara formalmente por concluida la presente Asamblea. ----------

Se redacta la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por todos presentes, haciéndose constar por el Escrutador, que durante toda esta Asamblea y hasta esta lectura subsistió el mismo quórum con que se instaló y para debida constancia se firma por los socios accionistas que intervinieron en ella, dándose por clausurada la misma, siendo las 14:30 horas del día de su inicio. ----------

**FIRMAS.** ----------

JOSE MANUEL AGUILAR RIZO.

WALTER DOMINGUEZ CANCINO.

HUGO AGUILAR ANTONIO.

RUBÍ DEYANIRA PADILLA CERDA.

# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
## SECRETARIA DE HACIENDA
## GEC8501013X9
## RECIBO OFICIAL ELECTRONICO

SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

12677

**FOLIO**
**FO0765625**
*FO0765625*

| OFICINA RECAUDADORA | MUNICIPIO DE ORIGEN |
|---|---|
| RECAUDACION VIA INTERNET | TUXTLA GUTIERREZ |

| MEDIO DE PAGO | BANCO | FECHA DE PAGO | HORA DE PAGO | AUTORIZACION BANCARIA | REFERENCIA BANCO |
|---|---|---|---|---|---|
| TARJETA DE CREDITO | BBVA BANCOMER | 15/03/2022 | 14:13:5 | 343135 | 60684289901882768234 |

| NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE | R.F.C. |
|---|---|
| ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SA DE CV | AEI181117ULA |

| CONCEPTO | RUBRO | IMPORTE |
|---|---|---|
| LDECH '22 ART. 21-TER FRACC. XVI inciso b): POR LA INSCRIPCION DE ESCRITURAS POR LAS QUE SE PROTOCOLICEN ACTAS DE ASAMBLEAS O DE SESIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON EXCEPCION DE LAS SOCIEDADES | 101090026 | 1,200.00 |
| CHPECH '22 ART. 265: 6% ADICIONAL DE DERECHOS ESTATALES, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD | 101360003 | 72.00 |
| | **TOTAL** | **1,272.00** |

| FECHA DE EMISIÓN | HORA | PERIODO DE PAGO | FORMA DE PAGO | NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EFECTO(S) VALORADO(S) |
|---|---|---|---|---|
| 17/03/2022 | 14:13:5 | 2022 | NORMAL | ARBIOMED EQUIPOS E INSUMOS, SA DE CV |

| SECUENCIA | FIRMA ELECTRONICA |
|---|---|
| 0 | TPbYSyxvBlK2pplZTHQgigrk58Bc3Sdtz476Fy/taM8hT9h9bGBTdkdmXD8xbESHl7C+fNtwdupNpRktK/qzsHizBFi/HNVUuG bsBdmNNhf2asoU//DZODE585uVv/sjevgEw7Z/FcfQlFpPxJWYPQTlpLVD32MDswXpQtF8TLM= |

**SERVICIOS OPERADOS EN INTERNET. ESTE ES UN RECIBO OFICIAL EMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LOS TERMINOS DEL LIBRO PRIMERO, ARTICULO 38 SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS VIGENTE.**

***Aviso de Privacidad:*** *La Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Hacienda, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos propocione, mismos que seran protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.Los datos personales que en su caso nos proporcione via electrónica a traves del portal de http://www.haciendachiapas.gob.mx/ para obtener ordenes de pago/recibos oficiales por concepto de pagos de DERECHOS seran tratados bajo la responsabilidad de esta misma conforme a sus atribuciones y facultades vigentes.*